Asunción, 10 de enero de 2018

NOTA DGEP Nº 01 /2018

Señor
Lic. JUAN ANDRES CACERES A. (DIRECTOR GENERAL)
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota VMAATT/DGAF/DUOC/Nº 658/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, por la cual se solicita la excepción para iniciar el proceso de contratación y así contar con un proveedor alternativo que brinde servicio de internet, con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) en el marco del Art. 394 del Decreto Nº 6715/2017, que modifica el Decreto 4774/2016, *por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16,que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el 2017.*

En este contexto, y atendiendo que la provisión principal del servicio de internet será proveído por la COPACO S.A. conforme lo establece el Art. 394 del Decreto Nº 6715/2017, que modifica el Decreto 4774/2016, *por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 vigente para el 2017*, como así también lo relacionado a la necesidad de contar con un proveedor adicional diferente a la COPACO S.A. que brinde redundancia en la a la conexión del servicio de internet para garantizar la conectividad de la Institución y de esta manera no se vea afectada en el cumplimiento de sus funciones, esta **Dirección otorga la excepción para la contratación de una conexión redundante con otro proveedor distinto a COPACO S.A.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA ★ Secretaría de Estado de Economía ★ Dirección Gral. de Empresas Públicas ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Econ. ELVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas